

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 331- 2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

VISTOS:

Kumpirushiato, 16 de noviembre de 2022.

La OPINIÓN LEGAL N°511-A-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC, de fecha 16 de noviembre del 2022, Informe N° 560-A-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de fecha 16 de noviembre del 2022, Informe N° 0487-2022-DGOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 16 de noviembre del 2022, Informe N° 0562-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC, de 16 de noviembre del 2022, Memorandum N° 892-2022-BTMZ OGA-MDK/LC, de 16 de noviembre del 2022, Informe N° 1775-2022-OA-MDK/LC, de 16 de noviembre del 2022, Memorandum N° 0574-2022-GM-MDK/LC, de 16 de noviembre del 2022, Informe N° 0014-2022-COMUFE/MDK/LC, de 16 de noviembre del 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 - que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el art. 106 de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la constitución, así como también las otras materias cuya regulación por la Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", el Gerente Municipal desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades ;

Que, conforme dispone el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Ley N° 31142, tiene por objeto crear el distrito de Kumpirushiato, con su capital Kepashiato, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición complementaria transitoria indica que: En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Kumpirushiato, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF;

Que, conforme el artículo 26 de la Ley Orgánica de las Municipalidades se tiene que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 .

Que, el artículo 401 de la Directiva N° 001-2007-LI/FF.10. "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N°0042009-EF/77.15 establece "Puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de ENCARGO, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales entre otros, a las condiciones de características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicio. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficio que haga sus veces.;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 331- 2022-GM-MDK/LC

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2021-GMT-MDK/LC de fecha 27 de agosto del 2021, se aprueba la Directiva N° 004-2021-MDK/LC "normas y procedimientos para la administración de fondos bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato";

Que, mediante el Informe N° 0014-2022-COMUFE/MDK/LC, de 16 de noviembre del 2022, emitido por el Administrador de COMUFE, solicito la habilitación de un fondo de por la modalidad de encargo interno – comisión municipal de festejos, con la finalidad de informar lo siguiente: la comisión municipal de festejos – CUMUFE 2022, viene realizando coordinaciones para la realización del programa de actividades por el aniversario y para cumplir las actividades del programa, es necesario la habilitación de un fondo de encargo interno que permita cubrir los gastos estimados del programa:

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ENCARGO INTERNO					
ESPECIFICA DE GASTO	BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2327116	IMPRESIÓN DE AFICHES	MILLAR	1	1,600.00	1,600.00
23271199	LAPICEROS	UND	150	3.80	570.00
23271199	LLAVEROS	UND	150	2.30	345.00
23271199	DECORACIÓN DEL LOCAL	SERV	1	2,000.00	2,000.00
2327116	IMPRESIONES DE BANNER	SERV	2	60.00	120.00
231111	ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS	SERV	1	1,810.00	1,810.00
232243	SERVICIO DE PRENSA	SERV	1	4,000.00	4,000.00
					10,445.00

Será dispuesto para los gastos en el lanzamiento del programa de festejos en el centro poblado de Kepashiato del día 17 al 21 de noviembre del 2022, el encargo interno que hago en mención suma un total de S/. 10,445.00 (Diez mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100), cuyo detalle adjunto al presente concordante con los documentos en referencia, el mismo que será rendido oportunamente y conforme establece la normativa interna de encargos internos y estará a nombre del Administrador de COMUFE 2022 BORIS T. MENDOZA ZAGA, con DNI N° 42179748 ;

Que, mediante el Memorándum N° 0569-2022-GM-MDK/LC, 11 de noviembre del 2022, emitido por el Gerente Municipal, encargatura de funciones, con el fin de comunicarle, que se le otorga la encargatura de funciones de gerencia municipal desde el, día 14 al 16 de noviembre del 2022. Debiendo cumplir sus funciones con plena observancia de los documentos de gestión, MOF-ROF. Dentro del marco de la ética y moral, cumpliendo con sus labores con sujeción al correcto servicio a favor de nuestra Municipalidad Distrital de Kumpirushiato y la ciudadanía Kumpirushiatina.;

Que, mediante Memorándum N° 0574-2022-GM-MDK/LC, de 16 de noviembre del 2022, emitido por el Gerente municipal, con la finalidad de hacer de su conocimiento que según lo solicitado en el documento de la referencia solicitud de encargo interno a favor del CPC BORIS TEODORICO MENDOZA ZAGA – ADMINISTRADOR DE COMUFE, por el monto de S/. 10,445.00 (Diez mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100), afecto a la sec. func. 0150, solicitud encargo interno que tiene como fin CUBRIR LOS GASTOS DE BIENES Y SERVICIO PARA EL LANZAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE COMUFE con el fin de dar inicio a las actividades programadas por el II aniversario, esta actividad se desarrollara del 17 al 21 de noviembre del 2022.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD
01	CPC. BORIS TEODORICO MENDOZA ZAGA	ADMINISTRADOR DE COMUFE	41179748	DEL 17/11/2022 AL 21/11/2022	CUBRIR GASTOS DE BIENES Y SERVICIO PARA EL LANZAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE COMUFE CON EL FIN DE DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL II ANIVERSARIO

Que, mediante el Informe N° 1775-2022-OA-MDK/LC, de 16 de noviembre del 2022, emitido por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, informe técnico viabilidad de encargo interno, esta unidad emite opinión favorable a la asignación de viabilidad de encargo interno al personal de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato actividad que se desarrollara del 17 y 21 de noviembre del 2022, contenido en el Informe N° 0014-2022-COMUFE/MDK/LC, por encontrarse en el Artículo 6° de la directiva N° 04-2021-MDK/LC, el que señala d) adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local. Por lo cual, conforme al numeral 8.3 de la norma en mención, la aprobación de la solicitud de encargo interno corresponde a la oficina general de administración quien emitirá la resolución administrativa, previa certificación presupuestal.;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 331- 2022-GM-MDK/LC

Que, mediante Memorandum N° 892-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC, de 16 de noviembre del 2022, emitido por el Director de la Oficina General de Administración, para su certificación de crédito presupuestario en atención al documento de la referencia, la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, emite el informe técnico de viabilidad de con respecto a la solicitud de encargo interno, por la suma de S/. 10,445.00 (Diez mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100) las actividades programadas por el II Aniversario del Distrito de Kumpirushiato, que viene ejecutando la comisión municipal de festejos, mismos que se realizarán durante el periodo comprendido del 17 de noviembre de 2022 al 21 de noviembre del 2022, a nombre de BORIS TEODORICO MENDOZA ZAGA, con DNI N° 41179748, en ese sentido, se requiere la certificación de crédito presupuestario de la solicitud de encargo interno, por la suma de S/. 10,445.00 (Diez mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100), de tal forma proseguir con el trámite correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0562-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC, de 16 de noviembre del 2022, emitido por la CPC. Katsa Grimaldo Centeno jefe de la Oficina de Presupuesto remite certificación de crédito presupuestario de encargo interno al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, según al documento de la referencia, al respecto del presupuesto, ha cumplido con la certificación de crédito presupuestario N° 1664, por lo que dicho despacho con Informe N° 0487-2022-DGOPP-JCHZ-MDK/LC, de 16 de noviembre del 2022, remite la certificación de crédito presupuestario N° 1664, de acuerdo al documento de la referencia, para encargo interno para CUBRIR LOS GASTOS DE BIENES Y SERVICIO PARA EL LANZAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE COMUFE, al Director de la Oficina General de Administración, quien con Informe N° 560-A-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de fecha 16 de noviembre del 2022 solicita emisión de acto resolutorio, por lo que es proveído en fecha 16 de noviembre del 2022 a la Dirección General de Asesoría Jurídica para emisión de opinión legal.;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°511-A-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC, de fecha 16 de noviembre del 2022, el Asesor Jurídico OPINA: se EMITA LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL DE ENCARGO INTERNO, a nombre del CPC Boris T. Mendoza Zaga, con DNI N° 41179748.

Que, en atención al numeral 85.1 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía Municipal Transitoria N° 008-2022-AMT-MDK/LC, delegando funciones administrativas y resolutorias en el Gerente Municipal.;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, los fondos bajo la modalidad de Encargo Interno al personal de la institución, CPC. BORIS TEODORICO MENDOZA ZAGA – ADMINISTRADOR DE COMUFE, para cubrir los gastos de los servicios, el mismo que se llevara a cabo el 17 al 21 de noviembre del 2022, por la suma S/. 10,445 00 (Diez mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100), según el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ENCARGO INTERNO					
ESPECIFICA DE GASTO	BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2327116	IMPRESIÓN DE AFICHES	MILLAR	1	1,600.00	1,600.00
23271199	LAPICEROS	UND	150	3.80	570.00
23271199	LLAVEROS	UND	150	2.30	345.00
23271199	DECORACION DEL LOCAL	SERV	1	2,000.00	2,000.00
2327116	IMPRESIONES DE BANNER	SERV	2	60.00	120.00
231111	ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS	SERV	1	1,810.00	1,810.00
232243	SERVICIO DE PRENSA	SERV	1	4,000.00	4,000.00
					10,445.00

La que será afectada a la siguiente secuencia funcional.

SEC. FUNC.	PROGRAMA	PROD. PRY	ACT. A.OBRA	FUNCION	DIVISION FUNC.	GRUPO FUNC.	META	FINALIDAD
0150	9002	3999999	5001090	21	045	0100	00001	0038927



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 331- 2022-GM-MDK/LC

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Oficina de Tesorería y Rentas realizar el depósito a cuenta a favor del personal de la Institución, CPC BORIS TEODORICO MENDOZA ZAGA - ADMINISTRADOR DE COMUFE, cargo que desempeña como especialista II, por la suma de S/. 10,445.00 (Diez mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100), conforme se precisa en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, Tesorería y áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **SE DISPONE**, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
Ing. Ebert Pacco Pumahuilca
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 43976066

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
CERTIFICO. Que la presente copia fotostática compuesta de, (.....) folios que voy y firma es fiel reproducción del documento original, el que doy fe

FECHA: 30 NOV. 2022 N° REG.

Maria Isabel Díaz Ramos de Condori
FEDATARIO MUNICIPAL



Cc/.
Oficina General de Administración
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina de Tesorería y Rentas
Oficina de Contabilidad - Exp. Original
Archivo